



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO, 229-2019-MDS

Sachaca, 22 de Julio del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°132-2019-MDS de fecha 23 de Abril del 2019 que declara Fundada la Solicitud de Separación Convencional de CESAR ALBERTO MARTIN PUERTAS GONZALEZ y ALICIA MARIA GUERRA SERRANO DE PUERTAS, el Escrito con Registro N°5555-2019 de fecha 12 de Julio del año 2019, el Informe N° 00159-2019-MCVL-AFRCSCYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N°29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, (...) Las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia; esta Municipalidad se encuentra acreditada mediante Resolución Directoral N°124-2016-JUS/DGJC de fecha 17 de Agosto del 2016.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades establece que transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial; en concordancia, el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establece que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá ser resuelta dentro de los plazos máximos señalados en los párrafos siguientes de este artículo.

Que, en el presente caso, don Cesar Alberto Martin Puertas González, representado por su Apoderada Clara María Puertas González de Berlanga mediante Escrito con N° de Registro 5555-2019 solicita la disolución del vínculo matrimonial, ello transcurridos más de dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía N°132-2019-MDS de fecha 23 de Abril del 2019.

Que, se ha acreditado objetivamente el presupuesto temporal de orden legal; asimismo, la existencia de la solicitud expresa de disolución del Vínculo Matrimonial formulada por don Cesar Alberto Martin Puertas González, representado por su Apoderada Clara María Puertas González de Berlanga. En este orden de ideas, resulta procedente la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial de don Cesar Alberto Martin Puertas González y doña Alicia María Guerra Serrano de Puertas, debiendo disponerse la anotación e inscripción de la nueva situación jurídica de cada uno de los cónyuges en el Registro Civil correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS ADMINISTRADOS CESAR ALBERTO MARTIN PUERTAS GONZALEZ Y ALICIA MARIA GUERRA SERRANO DE PUERTAS, CELEBRADO ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA EL 17 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2016, SEGÚN ACTA DE MATRIMONIO Nº 4000147740.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un vez quede consentida la presente Resolución de Alcaldía , se remita copia certificada al Registro de Identificación y Estado Civil- RENIEC y al Registro Personal de los Registros Públicos correspondiente, debiendo los Administrados para tal efecto cumplir con realizar el pago de las tasas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios.

MAY DE SACHARA MUNICIPALIDAD DISTR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Chas Moscoso Rojas Abog. Cé Secretario General

Sr. Emilio Diaz Pinto ALCALDE Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054-233892 - 231235

Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377

Seguridad Ciudadana: 054-752000













www.munisachaca.gob.pe